



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Miseria planificada

Derechos humanos y neoliberalismo

Juan Manuel Cincunegui

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) i a través del Dipòsit Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX ni al Dipòsit Digital de la UB. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX o al Dipòsit Digital de la UB (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) y a través del Repositorio Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR o al Repositorio Digital de la UB. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR o al Repositorio Digital de la UB (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service and by the UB Digital Repository (diposit.ub.edu) has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized nor its spreading and availability from a site foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository is not authorized (framing). Those rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Miseria planificada
Derechos humanos y neoliberalismo

Juan Manuel Cincunegui

TESI DOCTORAL

Miseria planificada
Derechos humanos y neoliberalismo

Autor: Dr. Juan Manuel Cincunegui

Directora: Dra. Begoña Román Maestre



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Programa de Doctorat en
Ciutadania i Drets Humans

Departament de Filosofia
Universitat de Barcelona

2018

Miseria planificada. Derechos humanos y neoliberalismo

RESUMEN

En esta investigación, he tratado de ofrecer una respuesta preliminar a una serie de preguntas que surgieron debido a una impresión generalizada: que a pesar de la validez de los "derechos humanos" como emblema de nuestro horizonte moral contemporáneo, los "Derechos Humanos" como forma social institucionalizada están al borde de una "crisis de legitimación". La descripción de una crisis de este tipo muestra que los derechos humanos están en un proceso de regresión, después de varias décadas de presencia hegemónica en el centro de nuestros imaginarios sociales y la asunción de un papel vicario como fundamento de nuestros sistemas legales y políticos.

La respuesta que he dado a esas preguntas se articula en un conjunto de hipótesis. Cada una de ellas aborda un aspecto o dimensión de lo que llamamos "Derechos Humanos". De tal manera que juntas podrían terminar convirtiéndose en una explicación integral de las limitaciones intrínsecas de la noción y su aplicación, o su irrelevancia para nuestras vidas políticas actuales.

En general, cuando me refiero a los Derechos Humanos, lo que tengo en mente son sus articulaciones normativas y sus dimensiones legales, institucionales y ejecutivas. Los genuinos anhelos de "los de abajo", que actualmente utilizan también el lenguaje de los derechos humanos para expresar sus demandas y luchas, nunca son objeto de críticas por mi parte. La acusación está dirigida a los usos del lenguaje de los derechos humanos por parte de las élites burocráticas, estatales y transnacionales, y las élites corporativas, que se han apropiado de una noción que sedujo en el pasado a la imaginación de los individuos y los pueblos. Hoy, sin embargo, el "nombre" de la justicia prometida se ha puesto al servicio de los intereses de las minorías.

Una forma de explicar esta distinción entre "Derechos Humanos" y lo que llamo los derechos humanos de "los de abajo" es reconocer que, en circunstancias críticas como las que vivimos hoy, los actores sociales expresan sus luchas evocando ideas, valores y principios que están a la mano, dentro del orden institucional que habitan. Sin embargo, si bien es cierto que estos recursos están integrados en el tejido de las sociedades capitalistas (disponibles para los actores sociales), en tiempos de crisis, los derechos humanos se utilizan de manera diferente a lo que es "normal" para el orden social. Los derechos humanos son un nombre en disputa.

Palabras clave: *derechos humanos; neoliberalismo; capitalismo; humanitarismo; razón neoliberal; razón humanitaria*

Planned Misery. Human Rights and Neoliberalism

ABSTRACT

In this research I have tried to offer a preliminary answer to a series of questions that had arisen due to a generalized impression: that despite the validity of "human rights" as an emblem of our contemporary moral horizon, "Human Rights" as an institutionalized social form, are on the verge of a "legitimation crisis". The description of a crisis of this

type shows that human rights are in a process of regression after several decades of hegemonic presence in the center of our social imaginaries and the assumption of a vicarious role as a foundation of our legal and political systems.

The answer I have given to those questions is articulated in a set of hypotheses. Each of them deals with an aspect or dimension of what we call "Human Rights". In such a way that together they could end up becoming an integral explanation of the intrinsic limitations of the notion and its application, or its irrelevance for our current political lives.

In general, when I refer to Human Rights what I have in mind are its normative articulations, and its legal, institutional and executive dimensions. The genuine yearnings of "those below", who at present also use the language of human rights to express their demands and struggles, is never an object of criticism on my part. The charge is directed to those uses of human rights by the bureaucratic, state and transnational elites, and corporate elites, who have appropriated a notion which seduced in the past the imagination of individuals and peoples. Today, however, the name of the promised justice has been put at the service of the interests of the minorities.

One way of explaining this distinction between "Human Rights" and what I call the human rights of "those below" is to recognize that, in critical circumstances such as those we are living today, social actors express their struggles evoking ideas, values, and principles that are at hand, within the institutional order they inhabit. However, although it is true that these resources are embedded in the fabric of capitalist societies (available to social actors), in times of crisis, human rights are used in a different manner to what is "normal" for the social order. Human rights are a name in dispute.

Keywords: *human rights; neoliberalism; capitalism; humanitarianism; neoliberal reason; humanitarian reason*

La reforma de la conciencia consiste solamente en hacer que el mundo tome conciencia de su propia conciencia, en despertarla del sueño que tiene sobre sí misma, en explicarle el significado de sus propias acciones. Todo nuestro objetivo solo puede ser - como ocurre también en la crítica de Feuerbach a la religión- ofrecer preguntas religiosas y filosóficas con la forma correspondiente del hombre que se ha hecho consciente de sí mismo (K. MARX, 1978, p. 12).

Como otras formas de discurso, la teoría política es relevante únicamente cuando es inteligible. La inteligibilidad de las ideas de un teórico depende del respeto que prodigue a las convenciones tácitas de su tiempo, incluso cuando haya emprendido una exploración de sus límites exteriores (WOLIN, 2016, p. 176).

Al concepto de ser no se le hace de todos modos justicia hasta que también se comprende la genuina experiencia que produce su instauración: el impulso filosófico a expresar lo inexpresable (ADORNO, 2008, p. 109).

La pregunta fundamental es si los hombres pueden adquirir aquel conocimiento del bien sin el cual no podrían guiar sus vidas individual o colectivamente mediante los esfuerzos autónomos de sus poderes naturales; o si para adquirir ese conocimiento dependen de la Revelación Divina. Ninguna alternativa es más fundamental que esta: guía humana o guía divina (STRAUSS, 2014, p. 126).

En este sistema político de despolitizaciones, al adversario no se le llama ya “enemigo”, pero, en cambio, como “perturbador de la paz”, se le declara fuera de la ley y fuera de la humanidad (SCHMITT, 2006, p. 106).

La economía es un juego y la institución jurídica que la enmarca debe pensarse como un juego (FOUCAULT, 2016, p. 180).

ÍNDICE

Introducción	13
PRIMERA PARTE: UN NUEVO PUNTO DE PARTIDA	19
Capítulo 1. Epistemología de los derechos humanos	21
1.1. Lo superficial y lo profundo	21
1.2. Lo visible y lo invisible	25
Capítulo 2. El sufrimiento y la violencia del animal lingüístico	30
2.1. Filantropía y dignidad humana	30
2.2. El martillo de Heidegger	36
2.3. Gautama y Žižek sobre el sufrimiento y la violencia	40
2.4. El lenguaje y el arte de la crueldad	49
Capítulo 3. Ruptura y crisis de la modernidad	52
3.1. Reificación metafísica o fetichismo de la mercancía	52
3.2. El cristal en el barro de la historia	61
3.3. Zurcir la grieta	67
3.4. El mercado capitalista como ser supremo	71
3.5. Soberanía, anarco-gnosticismo y políticas de la identidad	75
Capítulo 4. Regresar al futuro	81
4.1. ¿Qué tipo de animales son los derechos humanos?	81
4.2. Más allá de la cultura	89
4.3. De la revolución a la ética de la liberación	97
4.4. De la praxis pastoral a la praxis social	100
4.5. Hacia un nuevo punto de partida	105
4.6. El sistema de los 500 años	109
4.7. El Da-sein en Amazonia	111
4.8. Detrás del muro epistemológico “estamos nosotros”	113
SEGUNDA PARTE: DERECHOS HUMANOS Y NEOLIBERALISMO	119
Capítulo 5. Lo real y lo paradójico de los derechos humanos	121
5.1. El lenguaje de los derechos humanos sobre el espejo de lo Real	121
5.2. ¿Qué es un programa de investigación?	128
5.3. Lo real de suyo y el espectro	134
5.4. Física y metafísica de los derechos humanos	139
5.5. Como todos los nombres... los derechos humanos nos suceden	141
Capítulo 6. Historia e historiografía de los derechos humanos	153
6.1. Historiografías	153
6.2. La historia oficial y sus contestaciones	155
6.3. Dos epígrafes straussianos	158
6.4. Un tal Herskovits y el anti-anti-relativismo de Clifford Geertz	160
6.5. Perennialismos, diálogos interculturales y consensos traslapados	166
6.6. ¿Descubrir o inventar? Esa es la cuestión	171

6.7. El ídolo de los orígenes	180
6.8. El metarrelato como dispositivo político	183
6.9. Los derechos humanos en la poshistoria	186
6.10. El huevo o la gallina	189
Capítulo 7. El sujeto jurídico y el orden simbólico del derecho	193
7.1. ¿La propiedad o la raza?	193
7.2. Sobre el “Homo sacer”: la pregunta por la condición humana	201
7.3. Lo generalizado y lo concreto. Otra vez el problema del puente.	204
7.4. ¿Hacia una soberanía planetaria?	208
7.5. Un programa cosmopolita	213
7.6. Los derechos no pueden garantizarse	215
7.7. ¿Quién cuenta como humano?	218
7.8. El cuerpo sustituto	224
7.9. Un duelo no superado	226
Capítulo 8. Los derechos humanos y el neoliberalismo	230
8.1. Homologías	230
8.2. El liberalismo del miedo	238
8.3. ¿A qué podemos aspirar?	241
8.4. A plena luz del día	246
8.5. Friedman y <i>Amnesty</i> viajan a Oslo	253
8.6. La “Carta abierta” de Rodolfo Walsh	258
8.7. Los derechos humanos se dicen en minúsculas	261
8.8. Una comprensible indignación	266
Conclusiones	271
Epílogo	277
Agradecimientos	285
<i>Trabajos citados</i>	287

Introducción

I

En este libro he intentado ofrecer una respuesta preliminar a una serie de preguntas que surgen a propósito de una impresión generalizada: que pese a la vigencia de los “derechos humanos” como emblema de cierto horizonte moral, los Derechos Humanos (entendidos como forma socialmente institucionalizada), se encuentran a las puertas de una crisis de legitimidad. La descripción de una crisis de estas características mostraría a los Derechos Humanos en proceso de retroceso y deterioro, después de varias décadas de presencia hegemónica en el centro de nuestros imaginarios societales, y habiendo asumido de manera vicaria el rol de fundamento retórico de nuestros ordenamientos jurídico-políticos.

Ahora bien, cuando se habla de “retroceso y deterioro” en este caso, se piensa vagamente en diferentes cosas. Por un lado, la impresión es que los derechos humanos han dejado de ser relevantes para los poderosos: ya no se les reconoce, aunque sea de boquilla, el lugar preeminente que tuvieron en el pasado reciente en la esfera internacional, y en muchos casos se perciben incluso como un obstáculo en toda regla para el cumplimiento del nuevo rol asignado al Estado en la dispensación neoliberal.

Incluso en los países centrales, cuyos gobiernos se autodefinían hasta hace muy poco como los grandes adalides de los Derechos Humanos contemporáneos, las encadenadas victorias electorales de candidatos que atacan los principios fundacionales de la *Declaración* y sus tratados anexos, y cuestionan las instituciones encargadas de defenderlos son una ilustración elocuente de este retroceso y deterioro a nivel objetivo. También parecen haber perdido su legitimidad las justificaciones ético-políticas, las construcciones jurídicas y las instituciones de administración y ejecución de los “derechos humanos” entre un amplio sector de la población mundial. Hay quienes creen que los regímenes de “Derechos Humanos” no están a la altura de los desafíos para los cuales fueron imaginados. Otros van más allá, y sostienen que los Derechos Humanos, como entramado jurídico-institucional, promueven una suerte de complicidad ideológica con quienes hoy cometen los “crímenes más atroces”, y promueven una “miseria planificada”.

La respuesta que he dado a esas preguntas se articula en un conjunto de hipótesis. Cada una de ellas aborda un aspecto o dimensión de eso que llamamos los “Derechos Humanos”, de tal forma que en conjunto podrían acabar convirtiéndose en una explicación integral de las limitaciones intrínsecas de la noción y su aplicación, o de su irrelevancia en la política actual.

En términos generales, como en los párrafos anteriores, cuando me refiero a los Derechos Humanos (con mayúsculas) lo que tengo en mente son sus articulaciones normativas, y sus dimensiones jurídico-institucionales y ejecutivas. Los genuinos anhelos articulados por “los de abajo”, quienes en la actualidad utilizan también el lenguaje de los derechos humanos (con minúsculas), no es jamás

un objeto de crítica por mi parte. El malestar en todos los casos está dirigido a las élites burocráticas, estatales y transnacionales, y las élites corporativas, que se han apropiado de una noción que sedujo en su momento la imaginación de los individuos y los pueblos, pero que hoy se ve traicionada al haber sido puesta al servicio de los intereses de las minorías, en desmedro de la justicia prometida.

Una manera de explicar esta distinción entre los “Derechos Humanos” y lo que aquí llamamos los “derechos humanos de los de abajo” consiste en reconocer que, en circunstancias críticas como las que vivimos, los actores sociales articulan sus luchas evocando los ideales, valores y principios que tienen a la mano, los que les ofrece el propio orden institucional que habitan. Por ejemplo, evocan en sus nombres los principios de la libertad y la igualdad en la esfera política; los valores del cuidado y la solidaridad en el ámbito de la reproducción social; los ideales de armonía y sostenibilidad en la esfera de la ecología; y las normas de racionalidad e intercambio justo en la economía. No obstante, aunque es cierto que esos recursos normativos se encuentran incrustados en el tejido de las sociedades capitalistas (y por ello se encuentran a disposición de los actores sociales), en tiempos de crisis se los utiliza de una manera diferente a la que ha sido instituida como “normal” por el orden social, convirtiendo de ese modo a esos “nombres” en portadores de un potencial explosivo (FRASER & JAEGGI, 2018, p. 179). Algo de eso ocurre con los ideales, valores y principios que encarnan los derechos humanos.

II

El texto que sigue está dividido en dos partes. Cada una de ellas está desplegada, a su vez, en cuatro capítulos. En la primera parte, titulada “Un nuevo punto de partida”, he intentado bosquejar un marco histórico-filosófico que revele el lugar de enunciación de mis análisis y críticas, expuestos en la segunda parte titulada “Derechos Humanos y neoliberalismo”. El planteamiento en ambos casos es sencillo. En primer término, la gravedad de los desafíos que enfrentamos actualmente exige que abordemos el tema de los derechos humanos desde una perspectiva “profunda”, que abandonemos el fatalismo y el moralismo, y devolvamos a los derechos humanos a la esfera de la política, de donde jamás deberían haber salido. Ello supone adoptar un nuevo punto de partida que nos permita superar las limitaciones impuestas por el imaginario eurocéntrico que confunde el final de su propio rol como centro del sistema-mundo, con el fin de la historia misma.

En segundo término, la crisis que experimenta actualmente el movimiento de los Derechos Humanos exige que clarifiquemos el sentido de los derechos humanos. Desde su ascenso, junto con los imaginarios del fundamentalismo del mercado y la democracia liberal al podio del nuevo orden moral contemporáneo, el movimiento de los derechos humanos ha quedado cautivo de sus mitos. Sea cual sea lo que les depara el futuro (reinventarse o dar paso a una “utopía” alternativa), los derechos humanos exigen una “desmitificación”. Por otro lado, la creciente sospecha de que los Derechos Humanos transnacionales y el fundamentalismo del mercado o “neoliberalismo” han actuado en tándem, exige una clarificación histórica que determine de qué modo la coincidencia temporal de sus respectivas

emergencias en la década de 1970, puede considerarse una circunstancia fortuita, el signo de un vínculo causal, o la complicidad con crímenes que hoy comienzan a percibirse, como decíamos, como “la mayor atrocidad”, y el resultado de una “miseria planificada”.

En el primer capítulo abordo los derechos humanos como objeto de conocimiento. Mi hipótesis de partida es que resulta imprescindible articular una crítica epistemológica de los mismos que nos permita superar las hipóstasis del “sentido común”. No se trata simplemente de pensar los derechos humanos de otra manera, sino de percibirlos y encarnarlos de otro modo. Abogo por adoptar una perspectiva profunda de los derechos humanos que, finalmente, nos permita acceder a las “raíces causales” de las violaciones más flagrantes a su espíritu, violaciones con las cuales parecemos fascinados en desmedro de las violaciones sistemáticas que se despliegan a plena luz del día y a la vista de todos.

En el segundo capítulo trato cuestiones relativas a la violencia y al sufrimiento. Lo hago en el marco de una antropología filosófica concebida como “filosofía primera”, que asume las peculiaridades del animal lingüístico, pero con el fin de problematizarlas, eludiendo de ese modo la frecuente tentación de naturalizar los derechos humanos, reinventándoles un fundamento. Por otro lado, parece razonable que, si entendemos a los derechos humanos como instrumentos cuyo fin consiste en garantizar una serie de protecciones para los individuos frente a ciertos sufrimientos que padecen y ciertas violencias de las que son objeto, que hagamos un esfuerzo para comprender el sufrimiento en general, su extensión y profundidad, y la violencia, en su ubicuidad y en los contextos donde se nutre y disemina.

En el tercer capítulo me embarco en una dilucidación del tema de la ruptura y crisis de la modernidad a partir de una reflexión acerca de la noción de reificación. Los análisis de Heidegger, Lukács y los pioneros de la escuela de Frankfurt se convierten en una plataforma desde donde atisbo y esbozo las alternativas en este asunto, cuya relevancia para la comprensión de los derechos humanos resulta crucial: ¿son los derechos humanos, más allá de las continuidades o aires de familia que pueden establecerse en relación con otras formulaciones premodernas, una respuesta excepcional frente a los malestares propios de la modernidad? ¿Qué implicaciones supone asumir una perspectiva semejante? ¿Qué limitaciones y qué distorsiones produce una borradora de los hitos que establecen la modernidad o el capitalismo a la hora de establecer un diagnóstico de nuestros malestares actuales?

El capítulo cuarto es una invitación a adoptar un “nuevo punto de partida”. La expresión implica una suerte de “regreso al futuro de nuestro pasado” para descubrir o inventar una instancia más fundamental de la que nos propone la actual dispensación, desde donde sea posible asumir nuevas perspectivas y cultivar nuevas actitudes frente a los derechos humanos, sin que eso signifique retornar de manera nostálgica a formas fundamentalistas de justificación. Una invitación de este tipo no aboga por empezar desde cero. Reconoce que las discontinuidades que exige el momento actual solo pueden darse sobre el trasfondo de la continuidad histórica. Sin embargo, la “crisis general” que aparentemente experimenta el orden vigente nos obliga a pensar políticamente la adaptación de nuevos paradigmas en cada una

de las dimensiones en crisis que confluyen en esa crisis general que hoy amenaza con convertirse en una genuina “crisis de legitimidad” global.

En el capítulo quinto trato a los derechos humanos desde una perspectiva metafísica, y los analizo desde el punto de vista de una cierta filosofía del lenguaje. La hipótesis inicial es que los derechos humanos no son “reales” (en el sentido último del término), sin que ello suponga defender que se trata de unicornios o brujas. El carácter cuasi *spectral* de los derechos humanos alimenta una serie de paradojas insuperables que son constitutivas de toda institución humana.

En el capítulo sexto regreso a las cuestiones históricas e historiográficas introducidas en la primera parte, pero ahora enfocadas directamente al objeto principal que nos interesa dilucidar: los derechos humanos, y me pregunto: ¿Son los derechos humanos un fenómeno perenne, o tienen un carácter excepcional? ¿Podemos hablar de una prehistoria, una historia y una poshistoria de los derechos humanos? ¿Qué relación tienen los derechos humanos, tal como estos fueron formulados en el marco de las grandes revoluciones a finales del siglo XVIII, con la redacción de la *Declaración Universal* de 1948, y qué distingue a esta última de la nueva dispensación poswestfaliana que emergió en la década de 1970, alcanzando su apogeo como imaginario global en la década de 1990? ¿Estamos transitando hacia una época poshistórica? Si fuera así, ¿de qué manera afectan la multiplicación exponencial de los muros, y la reemergencia furibunda de los nacionalismos y los fundamentalismos religiosos al proyecto transnacional de los Derechos Humanos?

El capítulo séptimo comienza explorando la compleja relación entre el *anthropos* desnudo, el sujeto jurídico y el orden simbólico del derecho, para luego sopesar la significación de diversos modelos cosmopolitas y un conjunto de interpretaciones de la fórmula arendtiana “el derecho a tener derechos”. Todo ello con el fin de identificar las mutaciones en el orden del sentido que la fijación de los conceptos tiende a ocultar. Si es cierto que el sujeto jurídico está constituido y coemerge junto con el orden del derecho en el cual está engranado, el tránsito de un modelo westfaliano a un modelo poswestfaliano de imaginario jurídico necesariamente implica la constitución de una nueva subjetividad jurídica.

En el capítulo final analizo la coincidencia temporal de la emergencia del fundamentalismo del mercado y el movimiento transnacional de los Derechos Humanos, con el fin de determinar si dicha simultaneidad es el signo de un vínculo causal entre ambas configuraciones, la prueba de una complicidad política, o una circunstancia fortuita de la historia.

III

Finalmente, quisiera justificar el título de la obra. La expresión “miseria planificada” fue utilizada por el periodista y militante argentino Rodolfo Walsh en su famosa “Carta abierta a la junta militar” del 24 de mayo de 1977, hecha pública un día antes de su desaparición. En la misiva, Walsh denuncia desde la clandestinidad las sistemáticas violaciones a los derechos humanos (los asesinatos, detenciones ilegales, torturas y desapariciones de personas) perpetradas por la dictadura militar en su “guerra antisubversiva”. Pero también acusa a los líderes

militares y civiles de haber emprendido su cruzada antipopular con el fin de implementar un programa neoliberal al servicio de las élites económicas del país, las corporaciones multinacionales y las potencias occidentales, cuyo efecto para “los de abajo” no era otro que “la mayor atrocidad”, la motivación oculta de un proyecto que no aspira a otra cosa que a la “misericordia planificada” de las grandes mayorías.

De este modo, la expresión de Walsh explicita una estrecha vinculación entre los asesinatos, las torturas y las desapariciones, con la imposición de un programa neoliberal, ofreciéndonos de este modo una fórmula a partir de la cual puede indagarse en la oscura y compleja relación que existe entre la peculiar concepción de los Derechos Humanos en su versión transnacional (la que defienden quienes forman parte del complejo jurídico-institucional y burocrático de los Derechos Humanos contemporáneos) y el neoliberalismo (entendido este, no solo como un programa económico, sino más bien como la forma social institucionalizada que adopta el capitalismo a partir de la década de 1970). Se trata de una fórmula significativa porque en ella se destaca que la “planificación”, que en principio parece lo opuesto al neoliberalismo cuando se lo interpreta superficialmente en términos de “fundamentalismo de mercado”, es su esencia; y la “misericordia”, pese a la retórica de libertad, eficiencia y crecimiento del que se vanaglorian sus defensores, es la consecuencia empíricamente constatable que sufren los que lo padecen “desde abajo”.

IV

Para acabar, quiero advertir al lector que en las páginas que siguen se encontrará con un abigarrado y variopinto conjunto de posiciones que no se enfrentan claramente organizadas de manera escolar. Me he atrevido a apropiarme de recursos sin prestar atención necesariamente a las lealtades que habitualmente se exigen. No obstante, la razón de fondo que creo justifica una presentación de estas características no está relacionada exclusivamente a la idiosincrasia de su autor, sino a la naturaleza intercultural e interdisciplinaria de los intercambios que pide una materia como los derechos humanos. Soy consciente que en muchas ocasiones podría haber sentenciado un capítulo con una conclusión, pero he preferido adoptar una estrategia diferente. He optado por “mostrar” en vez de “demostrar”, lo cual agrega otra exigencia al lector, la de completar él mismo el proceso de reflexión, permitiendo que las tensiones irresueltas animen el uso de la “imaginación política”, evitando de ese modo los anquilosamientos que produce el apego a la razón y la práctica de la “política normal”.